



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DEPARTAMENTO SECRETARÍA**  
**CEDULA JURIDICA 3-014-042088**



*Turrialba, 19 de julio de 2018*

**Oficio N° SM-833-2018**

*Señores*  
*Área de Seguimiento de Disposiciones*  
*Contraloría General de la República*  
*San José*

*M.Sc. Luis Fernando León Alvarado*  
*Alcalde*

*Lic. Lisbeth Barboza González*  
*Vice Alcaldesa*

*Junta Vial Cantonal*  
*Turrialba*

Estimados señores:

Me permito transcribirles el Artículo Sexto, inciso 4 de la Sesión Ordinaria N° 115-2018 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 10 de julio del 2018, que dice lo siguiente:

#### **ARTICULO SEXTO** **DICTAMENES DE COMISION**

##### **4. Dictamen de la Comisión Políticas Institucionales de Endeudamiento.**

Se inicia la sesión al ser las 2:00 pm del día miércoles 4 de julio del 2018, con la presencia de los señores regidores de la Municipalidad de Turrialba: Rodolfo Brenes, Flora Solano, Vilma Mora, síndico Isaac Salazar y el responsable de la Hacienda Municipal Jorge Vargas Torres.

##### **AGENDA**

1. Saludo
2. Trabajo con las políticas de endeudamiento.
3. Acuerdos

Artículo Primero: Luego del saludo inicial y la verificación del quorum se da inicio a la reunión Artículo Segundo: Se atiende a don Jorge Vargas, responsable de la Hacienda Municipal, el cual comparte con nosotros una propuesta que él elaboró acerca del endeudamiento. Don Jorge no solo explicó paso a paso cada uno de los puntos contenidos en el documento, sino que aclaró dudas con respecto al contenido de las mismas.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DEPARTAMENTO SECRETARÍA**  
**CEDELA JURIDICA 3-014-042088**



Por parte de los integrantes de la comisión se considera que la propuesta cumple con lo que la Contraloría General de la República pide al Concejo Municipal acerca de lo referente a regular mediante políticas de endeudamiento de la Junta Vial Cantonal Para cumplir con lo estipulado por la Contraloría, las políticas se ordenan según:

- a-capacidad de endeudamiento
- b- análisis y valoración de riesgos y
- c-criterios de elegibilidad.

Además, se incorpora una política relacionada con la divulgación de las mismas e inducción al personal y se conversa acerca de la importancia de que estas políticas se apliquen a todo lo referente a préstamos de la Municipalidad de Turrialba.  
Se procede a dar a conocer las políticas:

#### Antecedente

La Municipalidad de Turrialba como Gobierno Local, está llamado a velar, entre otras cosas, por el bienestar y crecimiento económico del cantón. Para lo cual debe establecer una política de viabilidad financiera y capacidad de pago que le permita regular satisfactoriamente todas las operaciones municipales y registros financieros, evidenciando la realidad económica del municipio con una liquidez y ejecución que permita el desarrollo. Esto incluye regular la inversión en obra pública para que los proyectos puedan cumplir con los lineamientos establecidos en las diferentes normas.

La siguiente política pretende cumplir con las recomendaciones emitidas por la **Contraloría General de la República en su informe No. DFOE-DL-IF-01-2018**.  
El estudio hace referencia sobre el seguimiento de la gestión del endeudamiento por préstamos en las Municipalidades.

Asimismo, la Municipalidad debe desarrollar un Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, lo que establece la necesidad de una adecuada planificación del uso de los recursos públicos, que sea acorde al Plan Estratégico Municipal y a su vez que se incorpore en el Plan Anual Operativo.

#### Propósito

Establecer una Política adecuada de Viabilidad Financiera y Capacidad de Pago para la Municipalidad de Turrialba para la formulación, aprobación y ejecución del endeudamiento municipal.

#### Objetivo general de la política

Mantener en el mediano y largo plazo la deuda institucional en niveles sostenibles, encaminando la razón deudal/activos totales, a niveles que permitan una mayor flexibilidad del gasto público, acceso continuo y en mejores condiciones a los mercados financieros locales, de forma que se reduzca la vulnerabilidad ante los "shocks" externos disminuyendo el riesgo de llegar a una cesación del servicio de la deuda o a un ajuste exagerado en los gastos o en la carga tributaria.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DEPARTAMENTO SECRETARÍA**  
**CEDELA JURIDICA 3-014-042088**

Objetivos específicos de la política de endeudamiento municipal:

1. Brindar información útil, adecuada, oportuna y confiable, en materia de endeudamiento público, que sirva de apoyo para la toma de decisiones del jerarca y titulares subordinados, así como para terceros interesados.
2. Apoyar las tareas de control y evaluación presupuestaria y de auditoría.
3. Promover la utilización adecuada del financiamiento dentro de las regulaciones que la ley establezca para el efecto.
4. Realizar análisis de viabilidad financiera de forma anual, con el fin de que el endeudamiento se mantenga en niveles sostenibles.
5. Realizar el seguimiento a los proyectos para evitar cualquier riesgo que lleve a incumplimiento o desviación (Urbanismo, Obras Públicas, Gestión Vial, Planificación).

#### Alcance

La presente política es de aplicación en todas las gestiones de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

#### Definiciones

**Endeudamiento:** Proceso por el que se obtiene recursos financieros mediante operaciones de crédito que implican compromiso de pagos futuros.

**Política:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional.

**Política Económica:** Directrices y lineamientos mediante los cuales el Estado regula y orienta el proceso económico del país, define los criterios generales que sustentan, de acuerdo a la estrategia general de desarrollo, los ámbitos fundamentales e instrumentos correspondientes al sistema financiero nacional, al gasto público, a las empresas públicas, a la vinculación con la economía mundial y la capacitación y la productividad.

**Política Financiera:** Conjunto de criterios, lineamientos y directrices que utiliza el Estado para regular el sistema financiero nacional y canalizar los recursos hacia las actividades productivas.

**Política de Inversión:** Conjunto de criterios, lineamientos y directrices que regulan el monto, destino y ritmo del ejercicio de los recursos destinados a la adquisición de bienes inmuebles, obras públicas, conservación, modernización o ampliación de las mismas o la producción de bienes y servicios que de alguna forma contribuyan a incrementar el patrimonio

**Política de Ingresos:** Es el conjunto de normas, criterios y acciones que determinan la cuantía y formas de captación de recursos para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Estado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DEPARTAMENTO SECRETARÍA**  
**CEDELA JURIDICA 3-014-042088**

**Proyecto:** Un proyecto es un conjunto de actividades planificadas y relacionadas entre sí, que pretenden alcanzar objetivos definidos mediante productos concretos.

**Riesgo:** Cualquier amenaza de un evento, acción u omisión, que pueda impedir lograr los objetivos y ejecutar las estrategias con éxito.

#### Marco legal general

1. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. Ley 8131
2. Código Municipal Ley No.7794.
3. Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
4. Ley General de Control Interno.
5. Política de Endeudamiento Público, Ministerio de Hacienda.
6. Manual Técnico para el Desarrollo de Proyectos de Obra Pública 1998- Ajustada conforme a reformas en leyes de conformidad con oficio 10341 DFOE -265 del 18 de setiembre 2007.
7. Complemento No. 1 del manual sobre Normas Técnicas de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y Órganos sujetos a su fiscalización relativas al control de obras públicas.

#### Directrices, criterios

- a. Financiamiento de proyectos de inversión, ofreciendo como garantía fondos que se deriven de transferencias del Gobierno Central establecidos por ley, considerando a futuro un disponible del recurso, tal que permita continuar con las labores ordinarias, de manera ininterrumpida de atención a los proyectos a los que se deben destinar las transferencias.  
Se establece un 20%, para atender el servicio de esta deuda
- b. Atención de la deuda que se realice deben ser igual o menor a la vida útil del activo que se estará financiando.
- c. Monto máximo destinado para el pago de la deuda, no deberá superar un 20% del presupuesto de cada unidad operativa o servicio como porcentaje de presupuesto anual destinado para cada unidad en particular.
- d. Financiamiento crediticio preferentemente deberá ser realizado por moneda nacional y ser respaldado por ingresos en la misma moneda. Para casos de endeudamiento en moneda extranjera, la municipalidad deberá considerar los riesgos en las fluctuaciones en el tipo de cambio.
- e. Orientación de la programación financiera y el respectivo flujo de fondos mediante instrumentos de cuantificación de ingresos y egresos.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DEPARTAMENTO SECRETARÍA**  
**CEDELA JURIDICA 3-014-042088**

- f. Orientación sobre las fuentes de ingresos y disponibilidad de liquidez para el cumplimiento oportuno de las obligaciones que se derivan de los créditos.

## **Lineamientos**

### **Análisis y Valoración de Riesgos**

- a. La Unidad de Planificación verificará que los proyectos propuestos anualmente para financiar con créditos respondan al principio de vinculación con los instrumentos de planificación institucional y las prioridades definidas en los dichos instrumentos vigentes.
- b. La Unidad de Planificación, registrara los proyectos de inversión sujetos a financiamiento externo, en una cartera de proyectos los cuales deberán cumplir con el ciclo del proyecto según sus características.
- c. La Unidad de Planificación y la Unidad Financiera darán seguimiento para anticipar los posibles riesgos de incumplimiento o desviaciones, con el fin de adoptar las medidas correctivas con suficiente antelación (Monitoreo).
- d. La Unidad Financiera mantendrá un control para verificar que el municipio se encuentre al día en el pago del servicio de la deuda pública interna y externa.
- e. La Unidad de Contabilidad registrará oportunamente la deuda pública interna y externa suministrando un reporte mensual de los movimientos.
- f. La Unidad de Financiero dispondrá de la información sobre los mercados financieros internacionales brindando información útil, adecuada, oportuna y confiable, en materia de endeudamiento público, que sirva de apoyo para la toma de decisiones del jerarca y titulares subordinados, así como para terceros interesados, además de apoyar las tareas de control y evaluación presupuestaria y de auditoría.
- g. La Unidad de Contabilidad prepara una evaluación semestral con respecto, al importe o carga financiera correspondiente a los intereses y la amortización por los préstamos adquiridos con el fin de identificar que esta difiere según las condiciones ofrecidas por las entidades prestatarias (tasas de interés, periodos de gracia, plazos, gastos de formalización, entre otros) con el fin de medir el impacto financiero en las finanzas municipales.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DEPARTAMENTO SECRETARÍA**  
**CEDELA JURIDICA 3-014-042088**

**Criterios de Elegibilidad**

- h. La Unidad Financiera revisará y recomendará las necesidades de financiamiento mediante deuda de los proyectos municipales, siempre y cuando la aplicación de los recursos se destine únicamente a inversiones de capital y a adquisición de activos a largo plazo. (Los recursos crediticios no pueden ser usados para subsidiar gastos corrientes).
- i. La Unidad Financiera en conjunto la Unidad de Planificación revisará y recomendará la modalidad de financiamiento más adecuada a la naturaleza del proyecto que se necesite financiar.
- j. La Unidad Financiera en conjunto la Unidad de Planificación Institucional revisará y recomendará el periodo adecuado del endeudamiento, ya sea a corto, mediano o largo plazo.
- k. La Unidad Financiera conjuntamente con la Unidad de Planificación Institucional revisará y recomendará a la Alcaldía, las necesidades de financiamiento de metas del Plan Anual Operativo, que no tiene financiamiento mediante presupuesto propio.
- l. La Unidad de Financiera revisará y recomendará las fuentes de financiamiento una vez realizado el análisis comparativo de las condiciones del mercado financiero.
- m. La Unidad de Presupuesto y la Unidad Legal verificará el grado de seguridad y autorización legal que permita obtener la deuda según el establecido por el Código Municipal.
- n. La Unidad Financiera, buscará obtener una posición financiera que permita aumentar las actividades de inversión las cuales necesitan de financiamiento, logrando una clasificación crediticia importante la cual facilitara ser sujeta de crédito sin afectar la liquidez y el presupuesto.
- o. La Unidad Financiera en conjunto con la Alcaldía, revisara una vez al año, las condiciones crediticias del mercado y fomentará la negociación para obtener mejores condiciones en cuanto al plazo, la tasa de interés, periodos de gracia y se fomentará el utilizar la figura del Fideicomiso de Obra Pública para proyectos que generen sus propios recursos.

**Capacidad de Endeudamiento**

- p. Todo proyecto con financiamiento que se considere, debe incluir los análisis pertinentes de riesgos cuantitativos y cualitativos (Análisis Financiero). Para ratificar la viabilidad financiera se establecen los siguientes parámetros:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DEPARTAMENTO SECRETARÍA**  
**CEDELA JURDICA 3-014-042088**

- Vigilar los indicadores oportunos (ratios, liquidez, viabilidad, etc.), los tipos de cambios de moneda externa que sean influyentes en los negocios del país, si aplica.
  - Cumplir con requerimientos legalmente establecidos, para llevar a cabo las negociaciones, tramitología y definición del crédito.
  - Mantener canales de información con las instituciones crediticias, para evaluar las magnitudes financieras y las desviaciones que se originen.
  - Supervisión de la ejecución presupuestaria por parte la Unidad de Presupuesto en cumplimiento con los principios presupuestarios.
  - Registro en tiempo y forma dentro de los Estados Financieros, para conciliar la deuda.
  - Asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las necesidades urgentes sin recurrir a la obtención de fondos en condiciones graves, financiamiento dirigido conforme a su origen y aplicación.
- q. La Unidad de Planificación conjuntamente con la Unidad Financiera, buscará financiamiento para desarrollar proyectos, ofreciendo como garantía fondos que provendrán de transferencias del Gobierno Central establecidos por ley, siempre y cuando se mantenga a futuro un disponible de recursos tal que permitan continuar con las labores ordinarias, en forma interrumpida de atención a los proyectos a los que deben destinarse esas transferencias.
- r. Para adquirir un crédito, en el caso de los servicios públicos, se deberá contar con un estudio tarifario preliminar aprobado donde se incorpore el pago de las obligaciones crediticias y una vez aprobado el crédito, se debe de someter a aprobación del Concejo la Tarifa correspondiente.
- s. Para adquirir deuda con los fondos de la Ley de Simplificación Tributaria, se debe de cumplir con la obligación de realizar estudio que demuestre que se cumple con el financiamiento de las obligaciones que permita continuar con las labores, en forma ininterrumpida, de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, etc. de la red vial cantonal en cumplimiento obligatorio y permanente de las actividades que demanda la ley 8114.
- t. Para contraer deuda con fondos de la Ley de Simplificación Tributaria, la Unidad Financiera con la Unidad Técnica de Gestión Vial, preparará el respectivo flujo de efectivo con el fin de identificar el porcentaje de los recursos comprometidos para el cumplimiento de la ley, los compromisos para la atención de la deuda y se analizará un monto recomendable de emisión de deuda.
- u. Para todo préstamo a tramitar se deberá contar con el respectivo flujo de efectivo de los próximos cinco años como mínimo, donde se orienten sobre las fuentes de ingresos y la disponibilidad de liquidez para el cumplimiento oportuno de los créditos.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DEPARTAMENTO SECRETARÍA**  
**CEDULA JURIDICA 3-014-042088**

### Otros Lineamientos

- v. La evaluación de los proyectos se desarrollará en tres etapas definidas metodológicamente a saber:
- Antes de la Inversión: en la fase de pre inversión y sus resultados son vinculantes con la siguiente fase. Cuando se realiza este análisis se hace desde la perspectiva financiera, económico-social y ambiental. Fase de promoción, negociación.
  - Durante Inversión: fase de financiamiento. En esta fase que se da sobre la marcha del proyecto se deben detectar las dificultades que se presentan en la programación, administración, control, calidad, otros vinculantes; para poder revisar y corregir oportunamente (éxito del proyecto).
  - Posterior Inversión: fase posterior a que la ejecución del proyecto hubiese concluido. Permite medir factores de eficiencia, eficacia, resultados, efectos y el impacto alcanzado en las condiciones de vida de los beneficiarios del proyecto.

w. La Unidad respectiva, dispondrá del expediente por proyecto que deberán estar conformados y custodiados por la administración, estar disponibles y que sean de fácil acceso para todos los sujetos interesados y conformarse con un orden lógico y cronológico del proceso, con la respectiva foliatura.

Artículo tercero: Los acuerdos tomados se detallan a continuación:

1. Que el Concejo Municipal apruebe las políticas de endeudamiento ya que se son una herramienta valiosa para garantizar no solo el poder hacer frente a la deuda sino garantizar el funcionamiento normal del quehacer municipal y se estaría cumpliendo con lo solicitado por la Contraloría General de la República.
2. Estas políticas deben ser asumidas no solo para la Junta Vial Cantonal sino para todas las operaciones que se realicen en los departamentos de la Municipalidad de Turrialba
3. Solicitarle al alcalde Luis Fernando León Alvarado que programe un espacio con las jefaturas de los departamentos y con el personal que estime pertinente para socializar el contenido de las políticas de endeudamiento.
4. Solicitarle a la señora Lisbeth Barboza Vice-alcaldesa que una vez aprobadas las políticas por el Concejo Municipal, se proceda a hacer la divulgación de las mismas en el sitio web de la Municipalidad de Turrialba y en los respectivos departamentos.





**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DEPARTAMENTO SECRETARÍA**  
**CEDELA JURIDICA 3-014-042088**

5. Que la secretaria del Concejo Municipal proceda una vez aprobadas las mismas a enviar una copia del acuerdo de la sesión municipal en el cual se aprobaron dichas políticas al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República y que se le adjunte el acuerdo de la aprobación del Plan Vial Cantonal.

Se cierra la sesión a las 4:20 pm.

**(F) Vilma Mora Jiménez- Presidenta y Flora Solano Salguero.**

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Políticas Institucionales de Endeudamiento. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**P/MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**

Firmado digitalmente por  
**NOEMY CHAVES PEREZ**  
(FIRMA)  
Fecha: 2018.07.20 07:52:21  
-06'00'

*Noemy Chaves Pérez*  
*Secretaria Municipal*

- Comisión Políticas Institucionales de Endeudamiento.
- Archivo